

**ACTA DE INFORME DEL CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE
EL "PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 62/2003,
DE 11 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FESTEJOS
TAURINOS POPULARES Y SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS
ESPECTÁCULOS TAURINOS"**

En Sevilla, a 3 de diciembre de 2018, la Secretaría General del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, D^a. Teresa Muela Tudela, con la asistencia técnica del Director del Departamento de Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, D. Juan Manuel Fernández Priego, y del técnico del referido Departamento, D. José Jesús Pérez Álvarez, comprobado que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 263/2011, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, conforme al Acuerdo de delegación de funciones adoptado por el Pleno del Consejo el 11 de octubre de 2011, y analizadas las observaciones planteadas, ACUERDA emitir el siguiente Informe:

**"INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL
DECRETO 62/2003, DE 11 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL
REGLAMENTO DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES Y SE REGULAN
DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS**

El Consejo Andaluz de Gobiernos Locales, visto el borrador de proyecto de Decreto citado, no formula observaciones al citado texto.

Asimismo, se acuerda trasladar las Observaciones particulares recibidas desde el Ayuntamiento de Carcabuey."

LA SECRETARIA GENERAL





FEDERACION
ANDALUZA
DE MUNICIPIOS
Y PROVINCIAS

Como miembro de la Comisión de Deportes, Juventud y Ocio de la FAMP, propone la siguiente enmienda:

“PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 62/2003, DE 11 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE FESTEJOS TAURINOS POPULARES Y SE REGULAN DETERMINADOS ASPECTOS DE LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS”

ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
	X			7				

TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).

La persona responsable de la organización del festejo taurino popular deberá suscribir un contrato de seguro de accidentes que cubra los daños personales a los participantes y colaboradores y de responsabilidad civil que cubra los daños personales y materiales que se puedan originar a los espectadores o a terceras personas, respectivamente, como consecuencia de la celebración del festejo taurino popular

JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)

Pensamos que la participación en el festejo es totalmente libre, y que cada uno tiene que ser responsable de lo que pueda sucederle en el transcurso del festejo. Si quiere participar en el mismo es bajo su responsabilidad. La experiencia de la asociación del toro de cuerda de Carcabuey es que es un gasto bastante importante, ya que hay muy pocas compañías de seguros que aseguran ese riesgo y las que hay lo van a suscribir a un precio muy elevado, con el consiguiente perjuicio para los organizadores.

En Carcabuey a 2 de Noviembre de 2018

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:



Sello de la Corporación

6h